

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0039/12

VISTO:

La importante y trascendental actividad que llevan a cabo las instituciones de nuestro medio; y

CONSIDERANDO:

Que instituciones de bien público, ya sean de carácter deportivo, cultural, educativo o social, incluyen en el marco de sus actividades la organización de eventos públicos, generalmente con el fin de recaudar fondos para afrontar gastos de funcionamiento.

Que desde el ámbito municipal se destaca, acompaña y apoya permanentemente a las acciones institucionales.

Que por razones económicas presupuestarias se hace indispensable agudizar el ingenio al momento de recaudar fondos para el funcionamiento institucional.

Que en tal sentido, debemos destacar el permanente trabajo de las instituciones locales.

Que es común ver la superposición de ofertas de entretenimiento de distintas organizaciones para un mismo día, lo que afecta el número de concurrentes y perjudica las organizaciones.

Que se cree oportuno colaborar y sugerir un orden en la realización de los eventos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Institúyase la *Agenda Municipal de Eventos Públicos* para el Distrito de
===== Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) La Dirección de Cultura y Deportes habilitará un registro donde las
===== instituciones inscriptas como Entidad de Bien Público informarán sobre los espectáculos, eventos, entretenimiento y/o cualquier tipo de actividad que proyecten realizar.-

ARTICULO 3º) La Dirección de Cultura creará "*La Agenda*" coordinando con las instituciones
===== las fechas de realización de eventos, con el fin de evitar la superposición de ofrecimientos.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Junio de 2012.-